



CSB/JFT/cgh

Nº Ref.: PL1519320/21

**CONCEDE A EMPRESAS DEMARÍA S.A. EL REGISTRO
SANITARIO Nº D-1366/21 RESPECTO DEL PRODUCTO
PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO
IGENIX LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA
MANZANA VERDE SOLUCIÓN 0,17%**

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 26107/21

Santiago, 4 de octubre de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de EMPRESAS DEMARÍA S.A., de fecha 3 de enero del 2021, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **IGENIX LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA MANZANA VERDE SOLUCIÓN 0,17%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país; el que será fabricado por Empresas Demaría S.A., ubicada en calle Limache Nº3535, El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; la Resolución Exenta Nº122 del 6 de enero del 2012, emitida por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, que autoriza la actividad de fabricación, envasado y distribución de línea de productos químicos desinfectantes de uso doméstico e industrial, a desarrollarse en la empresa Compañía Manufacturera de Aconcagua S.A., acorde al D.S. Nº157/05; el Certificado Nº580 de fecha 7 de septiembre del 2012, emitido por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, de cambio de razón social de Compañía Manufacturera Aconcagua S.A. a Empresas Demaría S.A.; el convenio con Megalogística S.A., firmado ante notario; la Resolución Exenta Nº4469 del 24 de febrero del 2015, que autoriza la actividad de bodega de sustancias químicas peligrosas (Clase 6, 8 y 9) y bodega de aerosoles clase 2.1 y bodega de líquidos inflamables clase 3, a desarrollarse en el local ubicado en Camino Noviciado Norte S/N, Sitio A-4, Loteo Peralillo, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de propiedad de Megalogística S.A., acorde al D.S. Nº 78/09; la Resolución Exenta Nº 54370 del 16 de octubre del 2017, que autoriza la actividad de bodega de sustancias químicas peligrosas (Clase 6.1, 8 y 9) y no peligrosas, a desarrollarse en el local ubicado en Calle Cordillera Nº 401, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, de propiedad de Empresas Demaría S.A., acorde al D.S. Nº43/15; el convenio con Warehousing Vallegrande S.A., firmado ante notario; la Resolución Exenta Nº16877 del 27 de julio del 2018, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de bodega de sustancias peligrosas, clase 4.3 (sólidos inflamables), clase 5.1 (comburentes, grupo de embalaje III), clase 6.1 (tóxico), clase 8 (corrosivas) y clase 9 (peligrosas varias), bodegas exclusivas de sustancias inflamables, clase 2.1 (aerosoles), clase 3 (líquidos inflamables) y clase 4.1 y 4.2 (sólidos inflamables), de propiedad de Warehousing Vallegrande S.A., a desarrollarse en el local ubicado en El Peral Nº 454, comuna de Lampa, Región Metropolitana, acorde al D.S. Nº43/15; el informe de Post Ingreso del producto Nº 51, de fecha 8 de febrero del 2021 y la respuesta del solicitante de fecha 1 de abril del 2021, con parte de los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación Nº 240, de fecha 6 de septiembre del 2021, aprobado con fecha 13 de septiembre del 2021; el correo electrónico de fecha 10 de septiembre del 2021, con su respectiva respuesta de misma fecha; el acta de acuerdos de la Trigésima Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 7 de septiembre de 2021 aprobada con fecha 14 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 25º del D.S. 157/05, señala que la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida se asignará de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América; la cual fue utilizada en forma teórica para categorizar toxicológicamente al producto y asignarle una clasificación; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **D-1366/21**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **IGENIX LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA MANZANA VERDE SOLUCIÓN 0,17%**, a nombre de EMPRESAS DEMARÍA S.A., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado como producto terminado por Empresas Demaría S.A. ubicada en Calle Limache N°3535, El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde las bodegas de propiedad de Megalogística S.A. ubicadas en Camino Noviciado Norte S/N, Sitio A-4, Loteo Peralillo, comuna de Lampa, Región Metropolitana y/o desde las bodegas de propiedad de Warehousing Valle Grande S.A. ubicadas en El Peral N° 454, comuna de Lampa, Región Metropolitana y/o desde las bodegas de Empresas Demaría S.A. ubicadas en Calle Cordillera N° 401, comuna de Quilicura, Región Metropolitana; acorde a convenios firmados entre las partes.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

c) Periodo de Eficacia: 12 meses, a temperatura ambiente 25°C (+/- 2°C), almacenado en un lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: - Botella de PET translúcida, con tapa rosca de PEAD, etiqueta de polipropileno blanco cavitado. Contenidos: 200 a 2000 ml. - Bidón de PET translucido, con tapa roca de PEAD, etiqueta de polipropileno blanco cavitado. Contenidos: 2000 ml a 5000 ml.

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Empresas Demaría S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis los que se realizarán en sus propios laboratorios o en el laboratorio externo de control de calidad propiedad de Jorge Romero Meza, de acuerdo a convenio suscrito entre las partes.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es **"Venta General"** el Uso Principal es "Desinfectante de Superficies"; el Ámbito de Aplicación es "Pisos lavables, baldosas, azulejos, superficies de cocina, muebles vinílicos, objetos plásticos, superficies del hogar".

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **"Clase IV, Poco Probable Peligro En Su Uso Normal, Banda Verde"**.

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del producto terminado, según la NCh 2245 oficial 2015 y sus actualizaciones.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ISEL CORTÉS NODARSE
JEFA DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES
GESTIÓN DE TRÁMITES
INTERESADO